



**ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

1 DIC 2022

VISTO, el Expediente N° 70-EMPDDH/2022, Resolución N° 001-EMPDDH/2022, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ratificado por Ley Nacional N° 26.415 y Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (mod. por Ley N° 4929), y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 23/2022 (conf. art. 16 inc. e del Reglamento de Contrataciones) que propicia la contratación del abono por mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones del sistema de liquidación de haberes ISIS® y el servicio de capacitación para la implementación del módulo Registro Horario de dicho sistema, de acuerdo con las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El costo estimado por el área técnica ascendió a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$342.600,00).

Que mediante Resolución N° 95-EMPDDH/22 BIS del 11 de octubre de 2022 se aprueba el llamado a Contratación Directa N° 23/2022 con exclusividad (conf. art. 16 inc. e del Reglamento de Contrataciones) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, cumpliéndose con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 26 del Reglamento de Contrataciones.

Que, para así resolver, se consideró que según lo ha expresado el Área de Sistemas en su requerimiento inicial no existen sustitutos convenientes en el mercado para la contratación que nos ocupa, debido a que QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. es el exclusivo desarrollador del software requerido y por lo tanto la única persona que tiene la posibilidad de ofrecer el servicio de soporte y provisión de actualizaciones, tanto correctivas como de adecuación a las nuevas normativas que surjan para dicho sistema.

Que, en dicha oportunidad, se dejó constancia de la existencia de fondos preventivados en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS



(\$342.600,00), todo lo cual da cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el gasto cuya adjudicación se propugna según se indica seguidamente.

Que se encuentra agregada al expediente la invitación a ofertar dirigida a QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. [CUIT N° 30-70784833-9], en la cual se acompañó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos que rigen la contratación. Asimismo, sin perjuicio del carácter excepcional y exclusivo de la contratación, según constancias agregadas al expediente, se ha publicado en la página web del Ente Público la contratación del caso y su pliego en la base de acceso público de Contrataciones Directas vigentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Reglamento de Contrataciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Contrataciones, se ha confeccionado el Acta de Apertura de Ofertas N° 28/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, correspondiente a esta Contratación Directa, en la que se deja constancia de la recepción de oferta perteneciente a QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. [CUIT N° 30-70784833-9] por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$342.600,00).

Que, en el marco de esta contratación implementada a través de cauces electrónicos de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022, mediante correo electrónico del día 14 de octubre de 2022 se comunicó el Acta de Apertura de Ofertas al único oferente.

Que el día 14 de octubre de 2022 la Sub-Área Compras consultó el sistema de información de la AFIP, a fin de determinar la habilidad para contratar en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Nacional N° 1023/2001 –conf. RG AFIP N° 4164-E/2017–, surgiendo que la firma oferente NO posee deudas con el Estado Nacional.

Que según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley Nacional 26.940, la Sub-Área Compras verificó en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) la inexistencia de sanciones laborales del oferente, según consta en el certificado emitido de fecha 14 de octubre de 2022.

Que, mediante NOTA N.º 026-SI-2022 del día 17 de octubre de 2022, el Área de Sistemas emite su informe técnico indicando que habiendo examinado la propuesta enviada por el proveedor, se concluye en que la misma cumple con lo solicitado.

Que la Sub-Área Compras, en observancia de lo previsto en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones del Ente Público, emitió el Informe N° 12/2022 recomendando adjudicar



la contratación a QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. [CUIT N° 30-70784833-9] por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$342.600,00), por resultar su oferta admisible, ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con la documentación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser su precio conveniente para el ENTE PÚBLICO.

Que mediante correo electrónico del día 18 de octubre de 2022 se notificó el resultado de la preadjudicación al oferente y vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, el Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia, mediante su Dictamen Jurídico N° 133/2022.

Que, por lo expuesto y demás constancias obrantes en el legajo electrónico vinculado al expediente del caso implementado excepcionalmente de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022 en el marco de la emergencia sanitaria vigente según lo establecido por los Decretos PEN N° 260/2020, N° 167/2021 y N° 867/2021 hasta el día 31 de diciembre de 2022, corresponde dictar la presente medida.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA
Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 23/2022 (conf. art. 16 inc. e del Reglamento de Contrataciones) que propicia la contratación del abono anual por mantenimiento, soporte técnico y actualizaciones del sistema de liquidación de haberes ISIS® y el servicio de capacitación para la implementación del módulo Registro Horario de dicho sistema, según lo solicitado por el Área de Sistemas.

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación aprobada en el artículo 1º de la presente, con carácter exclusivo en los términos del citado inciso e del art. 16 del Reglamento de Contrataciones, a la firma QUALITY SOFT ARGENTINA S.A. [CUIT N° 30-70784833-9] por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS



(\$342.600,00), de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalle de cantidad, calidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- Impútese la suma referida en el artículo 2° de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Sin perjuicio de la suscripción ológrafa de la presente, encomiéndose al Área Administrativa el perfeccionamiento de los correspondientes legajos y expedientes físicos, mediante las impresiones y suscripciones e integración de la documentación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 001-EMPDDH/2022.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese, remítase al Área Administrativa para la prosecución del trámite y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°9 7- EMPDDH/2022

Rapetti Nicolás
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos

Ana María Soffiantini
Órgano Ejecutivo - Directorio
EMPDDH

Lic. Pamela Malewicz
Órgano Ejecutivo
Ente Público Espacio para la Memoria
y para la Promoción y Defensa
de los Derechos Humanos